



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

CIRCULAR 004

FECHA: 12 de mayo de 2025

DE: Rectoría

PARA: Padres de Familia y Comunidad Educativa

ASUNTO: Claridad sobre uso del uniforme institucional.

Cordial saludo,

La rectoría de la Institución Educativa Juan Bautista Migani informa a toda la Comunidad Educativa que:

1. Durante el año lectivo escolar anterior, se implementó un pilotaje que permitió el uso exclusivo del uniforme de educación física para todas las clases y actividades institucionales. Esta medida fue evaluada mediante una encuesta institucional, cuyos resultados reflejan una amplia aceptación: el 69,8% de los encuestados (entre estudiantes y padres de familia) manifestaron estar a favor del uso continuo del uniforme de educación física, destacando su comodidad, practicidad y funcionalidad.
2. Es importante aclarar que en ningún momento se ha prohibido el uso del uniforme de diario, ni se han realizado amonestaciones orales y escritas al respecto. La decisión de usarlo o no quedó a discreción de cada estudiante y su familia, siempre que no se trate de un día en que curse la asignatura de Educación Física. De este modo, se respeta la libertad individual dentro de los lineamientos institucionales.
3. El punto 1.3.3 del Manual de Convivencia continúa plenamente vigente. Dicho apartado señala como deber del estudiante: "Presentarse debidamente uniformado, con el uniforme de diario o de educación física según lo requiera la jornada escolar, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual" (Manual de Convivencia, Capítulo III, numeral 1.3.3). Por lo tanto, el porte adecuado del uniforme sigue siendo una responsabilidad de cada estudiante.
4. Se informa que ya se ha conformado el equipo de actualización del Manual de Convivencia, el cual tendrá como función revisar y proponer ajustes a este documento, atendiendo a las nuevas realidades sociales, normativas recientes y sentencias de las altas cortes, como lo son:



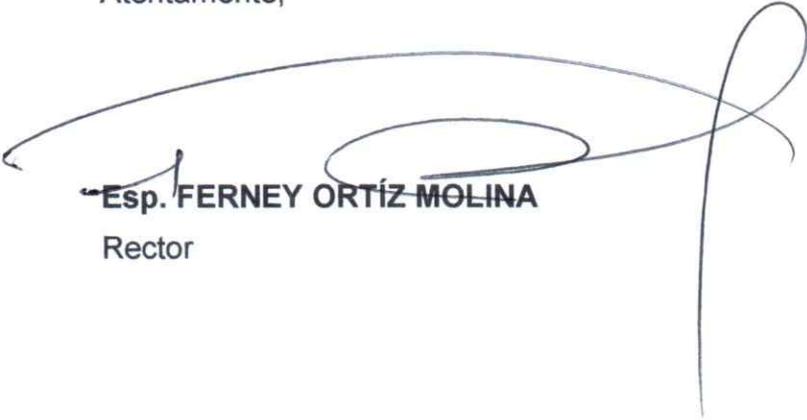
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI
Conformada según Decreto 161 del 17-XII-2003
Código DANE 183001001598 Código ICFES 019158 Nit 800 008 556-1
Florencia Caquetá

- Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos.
- Decreto 1965 de 2013: reglamenta la Ley 1620, estableciendo lineamientos para la convivencia escolar.
- Sentencias de la Corte Constitucional como: **T-562 de 2013**: Esta sentencia reconoce que impedir a un estudiante usar el uniforme de acuerdo con su identidad de género vulnera derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana, la educación y la protección de su identidad sexual. **SU-245 de 2021**: Esta sentencia, que trata sobre la educación de los pueblos étnicos, reconoce la posibilidad de uniformes diferenciados o sistemas educativos propios que respeten la cultura de los pueblos indígenas. **T-261 de 2024**: Esta sentencia, aborda la importancia de garantizar el derecho a la educación y la no discriminación en el contexto educativo. Entre otras que se deben considerar y que reafirman el respeto a la identidad, autonomía y dignidad del estudiante.

Dicho equipo seguirá los protocolos establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando que toda modificación sea concertada, participativa y respetuosa del marco normativo vigente.

Agradecemos la comprensión y el compromiso de todos en la consolidación de una Comunidad Educativa que evoluciona con responsabilidad y diálogo.

Atentamente,


Esp. FERNEY ORTÍZ MOLINA

Rector